



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 17 de junio de 1992

Número 55

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

Franqueo concertado: 06/3

SUMARIO

	Págs.
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.....	1
Confederación Hidrográfica del Duero	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2 y 3
Junta de Castilla y León ...	3 a 6
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	6 y 7
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª instancia	8 a 13
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	13 a 16

según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto (BOE de 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, 26 de mayo de 1992.

El Gerente Territorial en funciones, *Sonsoles Muñoz González*.

migón armado, disponiéndose una arqueta rectangular de 2,20 x 4,30 m. en la que se ubica una arqueta de captación de 1,8 x 3 m., con una capa de arena filtrante, y una segunda para la llave de paso de 1,8 x 0,70 m.

En el lateral se alojan dos tubos de aliviadero, volviendo el agua rebosada a su cauce original.

La conducción tiene una longitud de unos 300 m. donde se entronca con la captación existente de Maricantar. Esta última llega hasta el depósito recientemente construido de 225 m³ situado en las proximidades de la población.

La conducción será de PVC de 75 mm. de diámetro y 10 atm. de PN, enterrada sobre lecho de arena a una profundidad mínima de 1 m.

La captación de aguas se realiza en la cabeza del manantial denominado Fuente de Majalgordo, situada en una ladera del Pico de la Cuesta, al Sureste de Aldeanueva de Santa Cruz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20141-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 1.975/N

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios: Gilgarcía.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial,

Número 2.049/N

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Santacruz (Avila), CIF: P0500700J, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,14 l./seg. a derivar de la fuente de Majalgordo, en el término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila), con destino a la ampliación de abastecimiento de la población de la citada localidad, así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público, necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación que se realizará en hor-

Número 2.061/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

TABLAS REPRODUCIR

EXPTE	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/424	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA, PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	90.833.-
R-92/426	JOSE M. MARTIN JUSTE	VALLADOLID, 42.- AVILA	85.166.-
R-92/430	CONST. LUIS RUFES SAUCEDO	VIRGEN SOTERRAÑA, 44.- AVILA	2.075.543.-
R-92/459	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	42.583.-
R-92/487	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	118.417.-
R-92/495	ANTONIO CARRO DURAN	AVDA CONSTITUCION, 14.- ARENAS DE SAN PEDRO	37.348.-
R-92/515	MOBILCONSA, S.L.	SAN SEGUNDO, 26.- AVILA	89.740.-
R-92/577	JOSE M. MARTIN JUSTE	VALLADOLID, 42.- AVILA	95.575.-
R-92/578	GEORGINA CARTA RAMOS	TRES TAZAS, 4.- AVILA	17.557.-
R-92/612	GRUPO RAYJO, S.A.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	191.152.-
R-92/622	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	47.789.-
R-92/636	SAERA, S.A.	CAIDOS POR LA PATRIA, 63.- LAS NAVAS MARRQUES	31.092.-
R-92/639	CAMPING DE PEGUERINOS	DELICIAS, 23.- MADRID	27.995.-
R-92/643	TRANF. INDUS. MADERA EMBAL, S.A. PARAJE NAVALECENA.- EL TIEMBLO		17.483.-
R-92/653	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	124.366.-
R-92/701	JAVIER DEPENA GONZALEZ	PASAJE PRADO SANCHO, 14.- AVILA	33.833.-
R-92/728	C.B. RM (QUE)	PASEO DE SAN ROQUE; 6.- AVILA	31.092.-
R-92/729	C.B. RM (QUE)	PASEO DE SAN ROQUE, 6.- AVILA	20.364.-
R-92/749	COOPERATIVA. COMER. ILTRAM	LAS HERVENCIAS 3F P. 3/ 19.- AVILA	24.868.-
R-92/751	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	95.635.-
R-92/754	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA S. FRANCISCO, 1.- AREVALO	90.137.-
R-92/759	FERNANDO ARIBAS JIMENEZ	PLAZA DEL ROLLO, 1.- AVILA	45.977.-
R-92/762	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	EDUARDO MARQUINA, 22.- AVILA	43.945.-
R-92/765	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	93.886.-
R-92/767	CONSTRUCCIONES MAYORAL, S.A.	PLAZA DE ESPAÑA.- PIEDRAHITA	46.942.-
R-92/770	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA. MADRID CORUÑA. KM. 108.-ADANERO	36.778.-
R-92/783	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	65.580.-
R-92/793	LAMINADOS PIEDALAVES; S.C.L.	CTRAS. COMERCAL 501.KM 84,4.-PIEDRALAVES	40.348.-
R-92/798	SDAD. COOP. LIM: GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	40.295.-
R-92/799	BROQUEL, S.L.	AVENIDA MIRAT, 13.- SALAMANCA	285.529.-
R-92/806	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	MIRAVALLE, 1.- PIEDRAHITA	117.412.-
R-92/807	MODAS SOLE, S.a.	LAS POZAS.- SOTILLO DE LA ADRADA	34.427.-
R-92/815	ALFA ASESORES, S.L:	PLAZA MELILLA, 4. 2º.- SOTILLO DE LA ADRADA	159.618.-
R-92/818	ARANXAMAR, S.A.	CARMEN RODRIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	48.945.-
R-92/820	ADEMA, S.L.	PASEO DE SAN ROQUE, 40.- AVILA	339.860.-
R-92/824	ABULENSE DE FRIO, S.L.	ALAMEDA; S/N.- AREVALO	46.136.-
R-92/829	JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	AVDA. INMACULADA, 48.- AVILA	31.782.-
R-92/833	COPIADORAS AVILA, S.L.	CAPTAN PEÑAS, 16.- AVILA	40.716.-
R-92/835	BAZAR CANARIAS PENINSULAR	AVDA PORTUGAL, 29.- AVILA	36.083.-
R-92/840	EMPRESA HOSTELERA HEC S.C.	AVDA CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	31.782.-
R-92/845	JUPEYMA, S.L.	RAMONY CAJAL, 18.- CANDELEDA	51.085.-
R-92/848	CONSTRURAMA, S.L.	MARTIN CARRAOLINO, 18.- AVILA	1.567.187.-
R-92/849	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	65.580.-
R-92/853	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	43.945.-
R-92/854	INGENIERIA EDIF. INDUST. S.A.	MADRE RAFOLS.- ZARAGOZA	9.934.-
R-92/857	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA, S.L.	DR. ESQUERO, 105.- MADRID	143.450.-
R-92/861	Marca, S.A.	BUEN JUEZ, 32.- PIEDRAHITA	93.886.-
R-92/873	GRAFOS PUBLICIDAD, S.L.	SAN SEGUNDO, 34.- AVILA	35.059.-
R-92/880	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS.- PIERAHITA	46.942.-
R-92/886	MAQUIPATET, S.L:	IBIZA, 60.- , MADRID	89.090.-
R-92/890	ESTRUCTURAS PEREZ. S.L.	PASEO DE ARROYO MOLINOS, 7.- MOSTOLES	19.112.-
R-92/893	LOURDES MIRON MORENO	CTRA OROPESA APDO, 17.- CANDELEDA	70.940.-
R-92/894	JOSE A. BERNAL GARCIA	OBISPO LASE, 24.- PLASENCIA	140.830.-
R-92/895	EMILIO J. JIMENEZ HERRERA	VIRGEN DE SOTERRAÑA, 14.- AVILA	31.782.-
R-92/896	GREDOS TURISMO Y OCIO, S.L.	PLAZA DE LA CATEDRAL, 11.- AVILA	2.959.-
R-92/915	A.S. MONTAÑESA	DUQUE DE ALBA, 4.- AVILA	32.371.-
R-92/916	MURALPARK, C.B.	PLAZA SANTA ANA, 4.- AVILA	138.996.-
R-92/923	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ GLEZ	DR. DUPERIER, S/N.- SOTILLO DE LA ADRADA	304.529.-
R-92/924	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ GLEZ	DR. DUPERIER, S/N.- SOTILLO DE LA ADRADA	321.529.-
R-92/945	VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A.	GRAL MARTINEZ CAMPOS,15.- MADRID	38.619.-
R-92/946	CIA ESPAÑOL. SUPERMERCADOS	ARCIPRESTE DE HITA, 14.- MADRID	59.256.-

EXPTE	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/951	VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A.	GRAL MARTINEZ CAMPOS, 15.- MADRID	39.133.-
R-92/953	CIA ESPAÑOL. SUPERMERCADOS, S.a.	ARCIPRESTE DE HITA, 14.- MADRID	62.402.-
R-92/955	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	NTRA. SRA. SONSOLES, 7.- AVILA	36.823.-
R-92/956	VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A.	GRAL MARTINEZ CAMPOS; 15.-MADRID	39.006.-
R-92/958	CIA ESPAÑOL. SUPERMERCADOS, S.A.	ARCIPRESTE DE HITA; 14.- MADRID	62.928.-
R-92/960	VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A.	GRAL MARTINEZ CAMPOS, 15.- MADRID	38.619.-
R-92/962	CIA ESPAÑOL. SUPERMERCADOS, S.A.	ARCIPRESTE DE HITA, 14.- MADRID	61.355.-
D-92/104	SANTIAGO VAQUERO. EST. ARQUIT.	EDUARDO MARQUINA, 3.- AVILA	13.754.-
D-92/106	AIR VIDEO, S.L.	GRAL ALVAR DE CASTRO, 13.- MADRID	1.374.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 1 de junio de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.863/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.071.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVALUENGA A NOMBRE DE PROMOCIONES ALTO ALBERCHE. URBANIZACION "LA VIÑA"

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Promociones Alto Alberche en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Navalunga. Urbanización La Viña cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 630 KVA. en caseta prefabricada con cuatro celdas, tensiones 15.000 más 5%/380-220 V., refrigeración por en baño de aceite, en zanja con lecho de arena, aislamiento 12/20 V. de 1 x 95 mm² en aluminio, seccionador "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.909/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.108.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Lanzahíta cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV, con entronque en el apoyo nº 96 de la línea Lanzahíta-Casavieja y finalizando en el C.T. aéreo nº 4 en Lanzahíta. Longitud: 994 mts. Conductor LA-56. Apoyos: de hormigón y metálicos. Aislamiento: suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, .

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.910/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.176.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Avila cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 15 KV. en simple circuito trifásico, que enlazará los Centros de Transformación denominados: "Onésimo Redondo" y "Ambulatorio de la Seguridad Social". Longitud: 128 mts. Conductor tipo P3PFV-12/20 KV 3 (1 x 150 mm²) Al.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●●---

Número 1.911/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. Nº 2.177.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Hoyocasero cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV denominada: Derivación al C.T. Hoyocasero. Origen en apoyo 364 de la línea Burguillo-Barraco-Las Ventas y final en el C.T. Hoyocasero. Longitud: 2.134 mts. Conductor LA-56 Apoyos metálicos

y de hormigón. Aislamiento: suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●●---

Número 1.915/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. Nº 3.300

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. y L.M.T. en Aldeanueva de Santa Cruz cuyas características principales son las siguientes:

Reforma del Centro de Transformación existente, denominado "Aldeanueva de Sta.Cruz." Construcción tipo Lonja. Potencia 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 más/menos 5% seccionamiento tripolar. Protecciones: fusibles APR 30A.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia

del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●●---

Número 1.977/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. Nº 2.153.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Gavilanes; junto al camino del Vivero cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación aéreo sobre poste de hormigón. Potencia 25 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 más/menos 5% V. Protecciones fusibles XS, en el primer apoyo de acometida. Autoválvulas en trafo. Acometida línea aérea en simple circuito trifásico. Longitud 90 mts. Conductor LA-56. Apoyo metálico normalizado.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario

con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.978/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.152.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Pedro Bernardo, C/ General Mola cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación. Tipo interior. Potencia 630 KVA. Tensiones 15.000-380/220 más/menos 5% V. Protección fusibles APR 63 A. Seccionador en carga. 2 celdas metálicas prefabricadas tipo Rotabloc.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.979/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.151.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en El Parral; proximidades camino de Torrecilla cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo aérea, sobre poste de hormigón. Potencia 50 KVA. tensiones 15.000-380/220 más/menos 5% V. Protecciones: fusibles XS, 10 A. Autoválvulas en trafo, acometida mediante simple circuito trifásico a 15 KV de 32 mts. de longitud; Conductor LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.980/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.154.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Casavieja; Paraje Los Tejares cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón que sustituirá otro aéreo, denominado Casavieja-4. Potencia 400 KVA. Tensiones 15.000 380/220 más 5% V. Protección: fusibles APR 40 A. Seccionador en carga autoneumático. Celda SF6 tipo CAS, 24.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 2.053/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.171.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Alamedilla del Berrocal cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2, denominado "Fuenteguinaldo II", tensiones 1.500 más/menos 5%/380-220 V.; protección por tres seccionadores fusibles XS. Con acometida aérea a 15 KV. de 191 metros de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 22 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 2.055/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.170.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Avila cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de M.T. a 15 KV., de 294 metros de longitud, conductor P3PFV 12/20 1KV., 3 (1 x 150) mm² aluminio.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 22 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 2.056/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

EXPTE. Nº 2.175.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Casavieja cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. en simple circuito trifásico de 320 mts. de longitud. Conductor tipo P3PPFV-12/20 KV 3 (1 x 150) Al. Los 131 metros, discurren desde el entronque en línea aérea hasta el C.T. "Los Tejares" y los 189 mts. restantes unen el citado C.T. con el C.T. "Casavieja 6".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 22 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.959/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000388/1992 a instancia de José Jesús Cudeiro Mazaira Rsl. Director Gral. Tráfico 28/2/92 expte. 05-920-022.782-8 de la Jefatura Provincial de Tráfico Avila expte 05-020-022.782-1, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible*,
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.960/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**

Sala contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala de ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000397/1992 a instancia de María del Rosario García Sánchez contra Ayuntamiento de Arevalillo por denegación mediante silencio administrativo de lo solicitado por el recurrente en Recurso de Reposición de 2 de julio de 1991, sobre petición de declaración como vía pública de una parcela de terreno en la localidad de Arevalillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible*,El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.984/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000401/1992 a instancia de Cía Mercantil Moda Veneto S.L. Direc. Prov. Trabajo y S. Social de Avila, contra resol. Direc.

Gen. de Ordenación Jurídica de la Seg. Social de 13-4-92, confirmando la resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.985/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000398/1992 a instancia de Moda Veneto S.L. contra resolución de 15-2-1991 de la Dir. Prov. de Avila Ministerio de Trabajo y S. Social sobre sanción por infracción de orden social y Resol. 13-4-1992 del Dtor. Gral. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.067/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000258/1992 a instancia de Rafael Marín Bañares, contra acuerdo del Gobierno Civil de Avila, de fecha 16 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículo 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 2.068/N

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000406/1992 a instancia de Basilio Plaza Palomo, Denegación silencio activo solicitud 3/10/1991 solicitando revisión licencia ilegal obra concedida por Ayto. Arenas de San Pedro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

---●●●---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 268/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 268/91, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Félix Burgos López y de la otra como demandado D. Adolfo Pablo Fernández López y D.ª María Luz Morante del Peral, estos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca legalmente

representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. Adolfo Pablo Fernández López y D.ª María Luz Morante del Peral, declarados en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de un millón novecientos ochenta y una mil novecientas ocho pesetas (1.981.908 pesetas), de principal, más intereses que correspondan, y demás gastos que procedan e imponiéndole a los ejecutados las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.528/N

---●●●---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 387/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Avila y su partido ha visto estos autos número 387/91, de Juicio de Cognición, se-

guidos en este Juzgado a instancia del Código Oficial de Arquitectos de Madrid, dirigido por el Letrado D. Gregorio Hernández Sánchez y representado por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Sastre Legido, contra la Compañía Mercantil Urbe Servicios Inmobiliaria, S.A. y contra D. Francisco José Herrera de Castro, ambos en rebeldía procesal.

FALLO.—Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución procesal del Arquitecto D. Javier Tablado Molinero, legalmente representado por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Sastre Legido, contra los demandados D. Francisco José Herrera de Castro y la Compañía Mercantil Urbe Servicios Inmobiliarios, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a que ambos demandados paguen solidariamente al Arquitecto D. Javier Tablado Molinero la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (363.420 pesetas), más los intereses legales convenidos y los legales procedentes.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, y se notificará a los demandados rebeldes por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.512/N

---●●●---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el juicio

ejecutivo n.º 161/88 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 32.418.028 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D.ª Araceli García Pulido; D. José Luis Domínguez Sánchez y contra otros, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 9 de julio, 23 de septiembre y 22 de octubre de 1992 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.º—Los bienes han sido tasados en cuatro millones trescientas cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0290 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suple con la Certificación Registral se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

RUSTICA.—Vega de riego radiante en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio del soto de Ramacastañas, de cabida dos hectáreas, noventa áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, fincas de Pilar Bardají Buitrago y Santos Vázquez García; Este, Santos Vázquez y Hermenegildo González González y Pilar Bardají; Sur, Pilar Bardají y Oeste, Río Ramacastañas y Pilar Bardají Buitrago.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila, al tomo 348, folio 122, finca 7.287.

dado en Ávila a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, **Ilegibles.**

—1.617/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ávila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 143/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Vicente Jiménez López contra Miguel Calles Galindo y en el mismo se ha dictado con fecha de 24-3-1992 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente.

FALLO

Que desestimando el recurso in-

terpuesto por Vicente Jiménez López contra la sentencia de fecha 7 de septiembre de 1991, dictada por el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Ávila en los autos que este rollo dimana, la confirmo declarando de oficio las costas de esta alzada, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia con testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Calles Galindo y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ávila a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, **Ilegibles.**

—1.620/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ávila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 373/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de José Antonio Carrera Hernández contra Javier González Jiménez y en el mismo se ha dictado con fecha de 29-1-92 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Javier González Jiménez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de malos tratos de obra, sin causar lesión, y resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTICINCO MIL pesetas de

multa, con 5 días de arresto sustitutorio, caso de impago, al pago de las costas del juicio y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a José Antonio Carrera Hernández en 4.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Javier González Jiménez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firma, Ilegible.

—1.622/S

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N.º 2 DE
AVILA

EDICTO

*Don Jesús García García, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 22/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Concepción Esteban contra María Jesús Fraile Coca y en el mismo se ha dictado con fecha de 15-1-1992 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente.

FALLO

Que desestimo el recurso interpuesto por D.ª María Jesús Fraile Coca contra la sentencia de fecha 17 de abril de 1991 dictada por el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila en los autos de que este rollo dimana, la confirmo declarando de oficio las costas de esta alzada. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de la presente resolución a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Jesús Fraile Coca y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firma, Ilegible.

—1.623/S

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía 45/89, a instancia de doña María Teresa Morán García, representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, contra Caja de Ahorros de Avila y Visaro, S.A., y por ignorarse el actual paradero de doña María Teresa Morán García, con D.N.I. 50.792.416, se ha procedido y sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de los bienes de la misma en cantidad suficiente para asegurar la suma de 3.948.282 pesetas y son los que siguen:

Saldos que disponga en cuentas corrientes libretas de ahorro, imposiciones a plazo, pagarés del tesoro, letras del tesoro, fondos de inversión en las siguientes entidades: Banco Popular Español, Banco Exterior de España, Banco Central. Hispano Americano, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en todas las sucursales de las Provincias de Madrid y Avila.

Y, para que sirva de notificación a doña Teresa Morán García, en ignorado paradero, se expide el presente en Avila, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *ilegible*.

—2.175/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUM. TRES DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución del día de la fecha, dictada en autos de Procedimiento Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 164/92, seguido a instancia de Promotora Quimicentro, S.A., representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra Transformaciones Químicas Sanchidrián, S.A., en reclamación de 251.046.571 pesetas de principal, intereses y costas, por medio del presente se hace la notificación prevenida en la Regla 5.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores que figuran en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Arévalo, al desconocerse los domicilios de los mismos, y que seguidamente se relacionan:

A) Hipoteca resultante de la inscripción 8.ª, cedida en virtud de 10.ª a favor de la propia actora, que a los efectos legales y, en este acto, se da por notificada de la presente ejecución sumaria que ella misma insta.

B) Embargo, anotación letra A, prorrogada por la anotación letra J, a favor de **Internacional Flavor Fragances, S.A., I.F.F. (España) S.A.**, (de la que no consta su domicilio en el Registro) dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo n.º 224/984 del Juzgado de 1.ª Instancia de Arévalo.

C) Embargo, anotación letra E, prorrogada por la anotación letra L.L, a favor del Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social, según la certificación registral, en Sabadell, calle Plaza de Cataluña n.º 1, dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el n.º 447/87 ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Madrid.

D) Embargo, anotación letra G, dimanante de expediente administrativo de apremio tramitado con el n.º 8800115 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Avila.

E) Embargo, anotación letra H, a

favor de Banco Atlántico, S.A. (del que no consta su domicilio en el Registro) dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo que con el n.º 277/87 se siguen en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 16 de los de Madrid.

F) Embargo, anotación letra I, a favor de Banco Pastor, S.A. (del que no consta su domicilio en el Registro) dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo n.º 267/87 seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de los de Madrid.

G) Embargo, anotación letra K, a favor de Litopres, S.A. (del que no consta su domicilio en el Registro) dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo n.º 72/88 seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de los de Madrid.

H) Embargo, anotación letra L, a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid Plaza de Celenque n.º 2, dimanante de Autos de Juicio Ejecutivo n.º 1.255/86 seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de los de Madrid.

Dado en Avila, a trece de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, ilegibles.

—2.178/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N.º 3 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en este procedimiento de juicio de menor cuantía n.º 74/92 seguido a instancia de Entidad Mercantil Toldos Aragón, S.A. representada por el Procurador Sr. García Cruces contra doña María Isabel Navas Huete, don Luis Fernando García Sánchez, don David González Rizzo y Comunidad de Bienes "Teatro Liceo C.B.", se cita a los demandados para la prueba de confesión judicial por primera vez el día 30 de junio a las 10,30 y para el día 2 de julio 10,30 por segunda vez con los apercibimientos de ser teni-

dos por confesos si no comparecieran a esta segunda citación.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y sirva de citación a los demandados, expido la presente en Avila, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, ilegibles.

—2.179/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
AREVALO

EDICTO

Don Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio de Cognición n.º 194/90, promovido por ARECA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. JUAN IGNACIO ANTONIO SENOVILLA, representado por el Procurador Sr. Sáenz Rodríguez, sobre reclamación de 78.253.- pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de ocho días del siguiente bien embargado al demandante:

1.- Máquina ALZA GRANOS, de color verde, con el acoplamiento trasero a los tres puntos de un tractor. Tasado Pericialmente en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día VEINTE DE JULIO a las DOCE Y TREINTA horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Que dicha máquina se encuentra en poder de D. Francisco Martín Ruíz, vecino de Palacios de Goda, donde podrá ser examinada.

Para el caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE próximo a las DOCE TREINTA HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y para el caso de que no existan postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día VEINTE DE OCTUBRE a las DOCE Y TREINTA HORAS, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.

E/., Ilegible.

La Secretaria, *Ilegible.*

—1.626/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
AREVALO
EDICTO

Don Alfonso Barbero Pascual, Juez

de Primera Instancia Sustituto de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio ejecutivo nº 203/90, promovido por P.S.A. Crédito España S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador D. José Luis Sáenz Rodríguez, contra D. Hermógenes Legido Díaz, sobre reclamación de 525.000 ptas. de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, del siguiente bien embargado al demandado.

1.- Un vehículo, Citroen BX-19-GTI, matricula, AV-5507-D. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de julio a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Que dicho vehículo se encuentran en poder de D. Luis Fernández Chinchilla, donde podrá ser examinado.

Para el caso de que no existan pos-

tores en la primera subasta, celebrese una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día dieciocho de septiembre a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para el caso de que no existan postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el próximo día veinte de octubre a las doce horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.

E/., Ilegible.

La Secretaria, Ilegible.

-1.627/N



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo nº 259/90, promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. José Luis Sáenz Rodríguez, contra D. Javier Matín López y Dª Concepción López Sáez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que les fue embargada y que es la siguiente **URBANA**, Casa en Rapariegos (Segovia), de unos 300 m.², aproximadamente, compuesta de vivienda y varias dependencias anejas, sita en calle Escobares, s/n, linda Norte, camino de las Escuelas; al Sur, calle Escobares; al Este, Emilio Martín Piqueras; y al Oeste, Gregorio Gómez García. No figura Inscrita en el Registro de la Propiedad, pero si catastrada a nombre de Dª Concepción López Sáez-, bajo apercibimiento de

que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente se les notifica que por la parte actora han sido designados perito para la tasación de dicha finca a D. Moisés González Rodríguez, y se les da traslado de dicho nombramiento para que en término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y con el fin de que les sirva de requerimiento y notificación, expido la presente en Arévalo a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

E/., Ilegible.

El Secretario, Ilegible.

-1.628/N



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo n.º 43 del año 1987 promovido por el Procurador D. Antonio García García en representación de D. José Tejedor Lantarón, contra D. Luis Regio Rodríguez, con domicilio en La Adrada C/ Camino Viejo de Sotillo, s/n, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 17/9/1992 a las once horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14/10/1992 siguiente, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11/11/1992, celebrándose en su caso

estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

3.ª—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

4.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

5.ª—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

7.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

8.ª—Los gastos del remate, pago

del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de la subasta

URBANA.—Parcela de terreno urbano en La Adrada (Ávila), Urbanización La Picota, al sitio de la Requera de D.ª Ana, de 500 m.² aproximadamente, con una casa vivienda unifamiliar, de dos plantas de 280 m.², aproximadamente, dentro de la misma, entre las dos plantas. Linda: Norte, Parcela n.º 16, de la Urbanización La Picota. Sur: Camino Público, Este: Emilio Serra Callejo y Oeste: finca resto matriz.

Inscrita a favor de D. Luis Recio Rodríguez y D.ª Regina Díaz Hernández, con carácter ganancial, al Tomo 528, Libro 24 de La Adrada, Folio 98, constituyendo la finca el número 3.750 del Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila).

Está tasada a efectos de subastas en NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (9.055.200 pesetas).

Dado en Arenas de San Pedro, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, Ilegibles.

—1.848/N



Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS DE 1992

Aprobado por el Pleno de la Corporación se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicar mediante concurso los festejos taurinos de 1992.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de presentarse alguna reclamación al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Objeto. La organización y celebración de los festejos taurinos durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 1992, conforme al programa fijado en el Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación: Se establece en 3.750.000 pesetas, a la baja. Se acompañará a la proposición una relación en la que consten los precios de las localidades, sin que puedan exceder de los fijados en el Pliego de Condiciones.

Garantías: La provisional se fija en 125.000 pesetas y la definitiva en el 6% del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones. Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, adquiriendo plena vigencia en ausencia de aquellas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación y en horas de 9 a 14, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, los sábados, junto con los documentos a que se refiere el Pliego de Condiciones se admitirán iniciativas para mejorar los festejos.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a estos efectos se declaran inhábiles los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o plaza..... n.º..... con

DNI nº....., expedido en..... con fecha....., encuadrado en la Agrupación de Empresarios Taurinos con el número....., hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Adrada, en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos de esta localidad de La Adrada durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 1992.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta la documentación que exige el Pliego de Condiciones.

4. Acompaña Documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 125.000 pesetas.

5. Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

6. Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Adrada, a 7 de mayo de 1992.
La Alcaldesa, M^a Reyes De Pablo Núñez.

—1.721/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, la implantación de la Ordenanza Fiscal relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido convalidada de acuerdo con la normativa de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, conforme señalan los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 17.1 de la Ley Regu-

ladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, el expediente elaborado, a fin de que todos los interesados legítimos, puedan formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

ORDENANZA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la com-

probación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se efectuará por la Entidad que así acuerde el Pleno de la Corporación y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

La Adrada a 7 de mayo de 1992.

La Alcaldesa, *Mª Reyes De Pablo Núñez*.

—1.737/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 1992, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso de los trabajos de conservación mantenimiento del alumbrado público, alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipa-

les, por un período anual, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan presentar reclamaciones simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Primera. Objeto del contrato. Es objeto de esta convocatoria la contratación mediante concurso, del alumbrado público, así como el alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

Comprende el objeto de este contrato, el cambio de las lámparas y de reactancias fundidas o defectuadas, conservación y reparación de las redes del alumbrado público; conservación y reparación de los relojes y de los cuadros de mando; montar y desmontar líneas y brazos de alumbrado público en caso de obras; conservación y mantenimiento de motores, conservación y reparación de redes e instalaciones de alumbrado y energía de todos los edificios, dependencias y servicios municipales o a cargo del Ayuntamiento y la sustitución de lámparas de los mismos.

Igualmente será objeto de este contrato el montaje y desmontaje de alumbrados extraordinarios con motivo de las fiestas e instalaciones de armarios de alumbrado, si fuera necesario.

Segunda. Plazo. El contrato que se formalice en su día con el adjudicatario será por el plazo de un año.

Tercera. Precio. Se señala el precio máximo de licitación el de ochocientos diecinueve mil pesetas (819.000 ptas.) incluido IVA.

Cuarta. Forma de pago. El pago se realizará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Quinta. Garantías. Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar haber constituido la garantía provisional de veinticuatro mil

quinientas setenta pesetas (24.570 ptas.), que corresponden al 3% del precio de licitación. La garantía definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones. Los concursantes presentarán sus proposiciones en sobre cerrado a gusto del licitador en el Secretaría Municipal de diez a trece horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad....., vecino de..... con domicilio en la C)....., titular de DNI nº....., con plena capacidad de obrar hace constar:

1º) Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Adrada, publicado en el BOP nº..... de fecha..... para contratar los trabajos de conservación..... y mantenimiento del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependientes y edificios municipales.

2º) Que declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contrataciones Locales.

3º) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional.

4º) Asimismo, acompaña documentos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige para este concurso.

5º) Declara conocer el Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta plenamente.

6º) Se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso por el precio de..... pesetas (en letra y número).

(lugar, fecha, firma y rubrica del licitador).

Documentación: Los licitadores presentarán documentos que acrediten conocimientos técnicos en materia de instalaciones eléctricas, carnet de empresa o de instalador autorizado, recibo de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y una memoria con sus referencias personales.

La Adrada, a 21 de mayo de 1992.

La Alcaldesa, *Mª Reyes de Pablo Núñez*.

—1.908/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio, publicado en ése Boletín Oficial nº 122 de fecha 31 de diciembre de 1991, página nº 21, referente a la Ordenanza nº 20 "Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por ocupación de puestos, almacenes y servicios en el mercado municipal de Abastos" y con respecto al artículo 3º de dicha Ordenanza y, con referencia a los puestos fijos y números que se indican, queda redactado de la siguiente forma:

TARIFA:

Puestos fijos.- Tasa Anual:

Planta Baja:

Números 20 y 22, 31.000 ptas.

Números 21 y 23, 28.000 ptas.

Las Navas del Marqués, a 1 de junio de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

—2.072/N

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-2-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 711.000 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 8.500 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 357.303 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.052.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 550.726 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 1.002.000 pesetas.

8.- Activos financieros, 27.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.708.529 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 817.621 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.273.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 1.602.800 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 108 pesetas.

TOTAL GASTOS, 3.708.529 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canales, a 25 de abril de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.

—1.665/S

Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 6 de marzo de 1992, con el voto favorable de 11 concejales siendo 11, los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

"1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación y aprobación de la Ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación y ordenación de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de esta Provincia.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

Fecha, 25 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.001/N